



INFORME DE INVIABILIDAD SUSCRITO POR EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DENOMINADO “INSTALACIÓN DE UNA RED DE TRES PUNTOS DE COMPOSTAJE VECINAL (ID PROYECTO 3271)”

Por parte del jefe del departamento Técnico se elaboró un presupuesto de las obras de referencia consistentes en la instalación de una planta de compostaje comunitaria en el Distrito de Moratalaz con cinco composteras y recinto vallado en el entorno del Centro de Mayores Nicanor Barroso, por importe de 5470,28 €.

Esta actuación, tal y como ha sido informado, en virtud de la causa número 17 de inviabilidad (inviabilidad técnica), ha sido calificada como inviable básicamente por la imposibilidad de hallar un espacio en el que colocar la compostera a pesar de las gestiones realizadas por el Distrito, por oposición vecinal, como consecuencia de los olores, emisiones potenciales generadas por las composteras.

Por otro lado, presentada la Propuesta de Resolución que aprobaba el proyecto y adjudicaba el contrato a favor de la mercantil FERROVIAL AGROMÁN S.A., n fecha 27 de noviembre de 2018 se fiscaliza negativamente por parte de la Intervención Delegada del Distrito al haberse observado las siguientes deficiencias “El presente expediente tiene por objeto la instalación de una planta de compostaje en un espacio libre situado en la calle Arroyo Fontarrón y Encomienda de Palacios, está catalogado como dotacional servicios básicos colectivos. Zonas Verdes Básico” según ficha de inscripción provisional del inventario del Inventario Municipal del Suelo (título 0014665 con número de inventario 28026).

Dicha actuación no es competencia del Distrito sino del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno y los Distritos modificado por Acuerdo de 23 de marzo de 2018 en materia de Parques, Jardines y Equipamientos para determinadas actuaciones de espacios.

Por las dos consideraciones expuestas, a juicio de quien informa se sostiene la inviabilidad técnica del proyecto pretendido, lo que determinaría la imposibilidad sobrevenida de ejecutar el proyecto de referencia de Presupuestos Participativos.

Madrid, a 19 de agosto de 2019

Fdo.: José Antonio Frutos Páez